



## **BAJA DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN LA MODALIDAD EDUCATIVA**

### *DE ACUERDO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS*

El alumno del nivel superior causara baja del programa académico en la modalidad en la que se encuentra inscrito cuando:

- I. Lo solicite por escrito, y este consiente de la decisión de baja, considerando que se pierde todo el derecho en el Instituto.
- II. No haya solicitado reinscripción o baja temporal al periodo escolar al que tenga derecho
- I. Haya agotado las oportunidades para concluir el plan de estudio según lo estipulado en los artículos 48 y 52 del RGE.
- II. Haya transcurrido el tiempo máximo para concluir el programa académico
- III. Por resolución fundada y motivada de la COSIE del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la unidad académica
- IV. Por resolución fundada y motivada de la COSIE del Consejo General Consultivo.

### **Requisitos y procedimiento:**

1. Oficio exposición de motivos (4 originales) con los datos completos del solicitante: nombre completo, numero de boleta, programa académico, periodo (os) por el cual solicita la baja.

Dirigido:

- A: Director CICS UMA en turno;  
c.c.p.- Subdirector (a) de Servicios Educativos e Integración Social en turno  
c.c.p.- Jefe (a) del Depto. De Gestión Escolar en turno  
c.c.p. Interesado
3. Reunir y entregar los documentos solicitados
4. Recoger oficio de autorización por parte del director de la unidad, en 5 días hábiles

### **Entrega de documentos:**

**Departamento:** Gestión escolar

**Ventanilla:** 1 del edificio de gobierno del CICS UMA

**Horario:** 9:00 a 13:30hrs



**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA  
ALTA



**NOTA:** Si es el caso, se elaborará la baja definitiva de la modalidad educativa, sin que el alumno lo haya solicitado en base al artículo 57 del RGE fracciones II a la VI.

